

San Ramón de la Nueva Orán, 0 2 NOV 2020

Expediente N° SO-19.246/2019.-Resolución N° SO-196/2020.-

VISTO:

Las presentes actuaciones, con relación a la remoción de la Ing. Ana Carolina Armata como Secretaria de Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ing. Ana Carolina Armata fue desinada en cargo de Secretaria de Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta, a partir del 15 de julio de 2019 y por el término de tres (3) años ó mientras dure la gestión de la Directora de Sede Orán Lic. Elena Elizabeth Chorolque, de acuerdo a la Resolución N° SO-280/2019.-

Que, el Consejo Asesor de la Sede Orán, en Reunión Extraordinaria Nº 04/2020 de fecha 22 de octubre de 2020, solicita a la Dirección de Sede Orán la convocatoria de una Reunión Especial del Consejo Asesor para el día 30 de octubre de 2020, a fin de tratar la remoción de la Secretaria de Sede Orán Ing. Ana Carolina Armata, en virtud de lo informado por la Dirección en dicha reunión.

Que, Dirección de Sede Orán informó al Consejo Asesor que Secretaria de Sede funcionó de manera remota y limitada desde el inicio de la etapa de confinamiento de la Pandemia del Corona Virus-19 hasta el 29/06/2020, en virtud que la Ing. Armata estuvo en la ciudad de Salta desde el mes de marzo de 2020, Resolución Rectoral Nº 192/2020; reintegrándose a sus funciones dos semanas antes del inicio del receso de invierno, 13/09/2020.

Que, después de la fecha citada precedentemente, la Ing. Armata fue presentando certificado médico en forma sucesiva hasta la fecha, que presentó nuevamente un certificado por el término de 30 días a partir del 20 de octubre de 2020.

Que, todas las actividades académicas que corresponden a esta Secretaría de Sede las desarrolló la Prof. Celia Villagra, Secretaria de Bienestar y Extensión Universitaria de la Sede hasta la fecha.

Que, esto afectó y afecta el normal funcionamiento académico de la Sede Orán, en virtud de la importancia que esa Secretaria tiene para el trabajo académico y de virtualidad de las carreras que funcionan en esta Sede Universitaria, motivo por el cual se solicita al Consejo Asesor de la Sede Oran la remoción del cargo de la Ing. Armata.

Que, lo indicado en el considerando precedente, se basa en lo dispuesto en el Título IV: DEL DIRECTOR DE SEDE, Artículo 17°, inciso 13) de la Resolución N° 125/00 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta, que establece: "...Son Deberes y Atribuciones del Director de Sede:...Designar y Remover al Secretario de Sede, con acuerdo de por lo menos la mitad más uno del total de los miembros del Consejo Asesor...".

Que, el Título V: DEL CONSEJO ASESOR, Artículo 18°, inciso 5) de la Resolución N° 125/00 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta, que establece: "... Solicitar al Director de Sede la separación o suspensión del secretario de Sede por las causales previstas en el Estatuto de la Universidad para la suspensión del Rector y Vicerrector (Art. 100, incisos 23 y 24).".

Que, en Reunión Especial Nº 01/2020 del Consejo Asesor de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta, del día 30 de octubre de 2020, aprobó por unanimidad (4 votos de Profesores, 2 votos de Auxiliares de la Docencia, 1 voto PAU y 4 votos de Alumnos), la moción presentada por los Consejeros Profesores Catalina Vera y Fortunato Pedro Wayllace, en forma conjunta, la Remoción de la Ing. Carolina Armata como Secretaria de Sede Orán por incumplimiento de sus funciones y dificultar el normal funcionamiento de la Sede, de acuerdo a la normativa vigente.



Expediente Nº SO-19.246/2019.-Resolución Nº SO-196/2020.-

Que, se debe elaborar el instrumento legal correspondiente que avale las presentes actuaciones; y

POR ELLO:

LA DIRECTORA DE LA SEDE ORAN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remover a la Ing. Ana Carolina Armata, D.N.I. Nº 26.897.889, del cargo de Secretaria de Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta, designada mediante Resolución Nº SO-280/2019, a partir del 30 de octubre de 2020, en un todo de acuerdo a los considerando de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Agradecer a la Ing. Ana Carolina Armata, los servicios prestados durante la gestión como Secretario de Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta.

ARTÍCULO 3º: Cursar copia al Consejo Superior, Sr. Rector, Secretarías de Universidad, Facultades, Dirección General de Administración, Dirección General de Personal, Consejo Asesor, Dirección General de Administración, Oficina de Personal y a la Ing. Ana Carolina Armata para su conocimiento y efectos.-

OF REGIONAL

hc

ESP. CELIA ELIZABETH VILLAGR/ SECRETARIA EXTENSIÓN Y BIENESTAR UNIVERSITARIO UNSA SEDE REG. ORÁN LIC. ELENA CHOROLQUE DIRECTORA SEDE DRAN UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA